



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°050-2023-A/MDRN

Río Negro, 10 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N°03-2023-ODCYGR/MDRN, de fecha 10 de enero de 2023, de la oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de conformidad con el numeral 5 del Art. 192 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Qué; mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios; lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 14 de la Ley en mención, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece el mecanismo de constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil como Grupo de Trabajo ante la organización del SINAGERD, señalando además, en los numerales 18.1, y siguientes del artículo 18, las funciones de los grupos de trabajo, destacando la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD articulándolos dentro de los mecanismos institucionales y armonizando las decisiones de la Gestión de Riesgos y Desastres con otras políticas transversales de Desarrollo Institucional de este Gobierno local.



PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

Que, es Política de la presente Gestión Municipal el cumplir con los objetivos trazados, dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral del Distrito de Río Negro, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica, siendo por ello imprescindible conformar y designar la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Río Negro, en armonía con el Decreto en mención que en su artículo 19, numeral 19.1 señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacio permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, quien la máxima autoridad es el alcalde quien preside y convoca las plataformas.



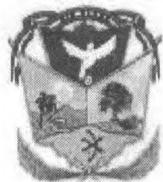
En uso de las facultades conferida por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad a lo solicitado en el Informe N°03-2023-ODCYGR/MDRN, de la Oficina de defensa Civil y Gestión de Riesgos; y estando a lo expuesto y en uso de sus facultades otorgadas en el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Conformación de la **PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE RÍO NEGRO**, la misma que está integrada de la siguiente manera:

N°	INSTITUCIÓN	CARGO
1	ALCALDE DEL DISTRITO DE RIO NEGRO	PRESIDENTE
2	COMISARIO PNP DEL DISTRITO DE RIO NEGRO	MIEMBRO
5	EJERCITO PERUANO – BATALLÓN DE INGENIERIA N°02	MIEMBRO
6	DIRECTOR EL INPE RIO NEGRO	MIEMBRO
7	SUPREFECTO DISTRITAL	MIEMBRO
8	ESSALUD RIO NEGRO	MIEMBRO
9	JUEZ DE PAZ RIO NEGRO	MIEMBRO
10	PNP - COMISARIO RIO NEGRO	MIEMBRO
11	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO UNION CAPRI	MIEMBRO
12	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE HUAHUARI	MIEMBRO
13	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO RIO CHARI ALTO	MIEMBRO
14	DIRECTOR DE LA MICRO RED DE SALUD – MINSA RIO NEGRO	MIEMBRO
15	COMPAÑÍA DE BOMBEROS N°147- SATIPO	MIEMBRO
16	PROCAR RIO NEGRO – PNP CARRETERAS	MIEMBRO



PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

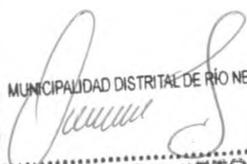
ARTICULO SEGUNDO. - *ENCARGAR* el cumplimiento del presente acto resolutivo a los integrantes de la **PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO RÍO NEGRO** designados y Juramentados Mediante Acta de fecha 09 de enero del 2023, que determina la Instalación del mismo para la Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de Río Negro.

ARTICULO TERCERO. - *Notifíquese* la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Satipo, al Gobierno Regional de Junín, Oficina Desconcentrada Junín del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI JUNIN y demás Instituciones interesadas para conocimientos y demás fines.

ARTICULO CUARTO. - *PUBLICASE*, la presente Resolución de Alcaldía en el portal electrónico de la corporación edil.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO
YURI FERRINI NIETO
ALCALDE